CERVELLO HOLDING, S.A.

CERVELLO HOLDING, S.A.

Sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Publica No 8,830 de la Notaria Cuarta del Circuito Notarial de Panamá debidamente inscrita al Folio 155730522 de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 1 de diciembre de 2022,, domiciliada en Panamá, República de Panamá y con domicilio comercial en Santa María Business District, Edificio Santa María Office Plex 71, Oficina 804, Ciudad de Panamá, República de Panamá (en adelante, la "Sociedad" o el "Fondo").

OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE HASTA CIEN MILLONES (100,000,000) DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN O ACCIONES COMUNES DE CERVELLO HOLDING, S.A.

Resolución No. SMV- 70-23 del 3 de marzo de 2023.

Suplemento al Prospecto Informativo correspondiente a la Oferta Pública de Cuotas de Participación de la Clase B.

Las Cuotas de Participación Clase B tendrán un interés única y exclusivamente en la clase o sub-fondo denominado "Clase B" (en adelante, la "Clase B").

Los términos y condiciones establecidos en este Suplemento prevalecen a las disposiciones que se encuentran en el Prospecto Informativo original autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores.

Fecha de Oferta:	14 de abril de 2023
Fecha de la Emisión:	18 de abril de 2023
Monto de la Emisión:	Cuatrocientos cincuenta mil dólares (US$450,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
Cuotas de Participación Objeto de Oferta Pública:	4,500,000 Cuotas de Participación Clase B.
Precio Inicial de Colocación:	Diez centavos de dólar (US$ 0.10) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
Monto Mínimo de la Inversión:	Mil dólares (US$ 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
Inversión Posterior Mínima:	No existen restricciones aplicables a los Tenedores Registrados de la Clase B para efectuar inversiones subsecuentes en la Cuotas de Participación Clase B.
Objetivos de Inversión:	El objetivo de inversión principal del Fondo es la obtención de ganancias de capital a largo plazo para los inversionistas, principalmente a través de participación en rentas que generen los inmuebles adquiridos y en variaciones positivas en su valor de mercado, así como mediante la oportunidad de percibir ganancias de capital resultante de la venta de las

	propiedades inmobiliarias, inversiones permitidas y/o inversiones incidentales que conformen el portafolio de inversiones del Fondo. El Fondo logrará su objetivo principalmente a través de la inversión, directa o indirecta a través de Subsidiarias, en activos inmuebles terminados, en fase de construcción, terrenos o en planos con permiso de construcción, o en aquellos en los que no exista anteproyecto. El Fondo también podrá invertir en opciones de compra de inmuebles, títulos valores, públicos o privados, que gocen de garantías reales emitidas por empresas que se dediquen al negocio de desarrollo y administración inmobiliaria. Igualmente, serán activos que podrá adquirir el Fondo cualquier inversión que otorgue derechos reales sobre bienes inmuebles, derechos sobre inmuebles derivados de concesiones que permitan realizar negocios de desarrollo y administración inmobiliaria. El Fondo también podrá participar en la celebración de contratos de alquiler sobre bienes inmuebles. El Fondo podrá comprar acciones, cuotas de participación y demás valores emitidos por otras sociedades de inversión inmobiliarias. Por último, el Fondo podrá invertir sus activos de forma incidental en cuentas de ahorro, depósitos de plazo fijo o en valores con grado de inversión que sean negociados en una bolsa de valores o mercado organizado.
Uso de los Fondos:	De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 5-2004 y el Acuerdo 2-2014, el Fondo califica como una Sociedad de Inversión Inmobiliaria y los recursos captados deberán ser utilizados exclusivamente para realizar cualquiera de las inversiones permitidas según lo establecido en mencionados acuerdos, en el Prospecto Informativo y en el presente Suplemento al Prospecto del Sub-Fondo, adicionalmente los recursos podrán ser utilizados para cubrir los gastos de operación de la Clase B.
Política de Distribución de Dividendos:	El Sub-Fondo, no está obligado a declarar ni repartir dividendos. Será potestad de la Junta Directiva del Fondo declarar y/o repartir dividendos de conformidad al rendimiento de cada una de las clases del Fondo. La Junta Directiva del Fondo determinará la periodicidad de la distribución de dividendos a los tenedores de las Cuotas de Participación de las diferentes clases, los cuales serán de al menos el noventa por ciento (90%) de la utilidad neta realizada durante el periodo fiscal de cada una de las diferentes clases, a menos que la Junta Directiva considere que no es conveniente repartir dicho porcentaje para un periodo determinado para alguna clase en particular. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 122-D del Decreto Ejecutivo 170 de 27 de octubre de 1993, el Fondo podrá dejar de cumplir con este requisito de distribución de al menos el noventa por ciento (90%) de la utilidad neta realizada durante el periodo fiscal de cada uno de las

	diferentes clases en los siguientes casos: (i) durante los primeros dos (2) años de su registro y (ii) durante cualquier periodo fiscal en que, a juicio de la Junta Directiva, no se considere conveniente distribuir el mínimo por situaciones extraordinarias macroeconómicas o del desempeño o perspectivas de su negocio, siempre y cuando dicha situación no perdure por más de un (1) año. La distribución de dividendos podrá efectuarse en efectivo, en Cuotas de Participación y/o en una combinación de efectivo y Cuotas de Participación, según sea determinado por la Junta Directiva. En todo caso, la Junta Directiva, comunicará a la SMV mediante Suplemento al Prospecto Informativo dos (2) días hábiles anteriores a la Fecha de Oferta de cada Clase la opción de reinvertir los dividendos que hayan sido declarados sobre cualquier Clase de Cuotas de Participación, cuya reinversión se llevará a cabo a través de la Bolsa Latinoamericana de Valores (conforme a sus reglas internas) y mediante la emisión de Cuotas de Participación o por cualquier otro medio permitido por las normas aplicables que decida la Junta Directiva.
Políticas de redención, recompra y penalidad por salida anticipada:	Los tenedores de las Cuotas de Participación Clase B no podrán ejercer opción de redención y/u opción de recompra de sus cuotas de participación. No obstante, la Junta Directiva, previa solicitud de un tenedor registrado, tendrá la potestad de autorizar la recompra anticipada a los tenedores registrados de las Cuotas de Participación que así lo deseen, siempre y cuando, a su criterio, las condiciones del mercado así lo permitan.
Comisiones	1. De Agente de Pago, Registro y Transferencia: Hasta US$17,500.00 anuales más ITBMS sobre los activos gestionados. 2. Comisión de Custodio y Administración: Hasta US$100,000.00 anuales más ITBMS de los activos en custodia. 3. Comisión Puesto de Bolsa: 0.10% más ITBMS sobre el valor transado por Bolsa.
Valor Neto por Acción ("VNA")	El VNA de la Clase B será el cociente que resulte de dividir (i) el valor neto de los activos de cada Clase, como resultado de restar el valor de los pasivos que correspondan a dicha Clase del valor bruto de los activos que componen la cartera del mismo entre (ii) el número de Cuotas de Participación emitidas y en circulación de la Clase que tenga un interés en el Sub-Fondo respectivo en la fecha de valoración. El Fondo en su calidad de Sociedad de Inversión Inmobiliaria no está obligado a calcular el VNA de forma periódica. Sin embargo, el VNA de cada Clase será calculado con una periodicidad mínima anual y será reportado por el Fondo dentro de los noventa (90) días calendario posteriores al

	final del mes que se reportará.
Opción de reinvertir los dividendos que hayan sido declarados sobre las Cuotas de Participación Clase B.	Los dividendos declarados correspondientes a las Cuotas de Participación Clase B, no serán reinvertidos en esta misma clase.
Porcentaje de aprobación de las resoluciones de Asambleas de tenedores de Cuotas de Participación de la Clase B.	El porcentaje de aprobación de todas las resoluciones de las Asambleas de los tenedores de las Cuotas de Participación de la Clase B es de cincuenta y un por ciento (51%).

Atentamente,

CERVELLO HOLDING, S.A.

JORGE PATRICIO RIBA BACA
Presidente

cc: Bolsa Latinoamericana de Valores.